



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 292 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

07 DIC. 2023

VISTO:

El expediente N° 23-015045-001, que contiene el Memorando N° 324-2023-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que: La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGEISP "Directiva Sanitaria que establece la organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal", cuya finalidad es contribuir a la reducción de la mortalidad materna, fetal y neonatal;

Que, el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2, de la referida Directiva, establece que: "Los Comités se conformarán según los niveles jerárquicos: entre otros c) El Comité del Instituto y Hospitales de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal que depende de su Director General;

Que, el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva en mención, establece que la conformación de los comités es acorde con los recursos disponibles (hospitalarios), los Comités deberán contar con Resolución suscrita por el mayor nivel jerárquico en cada área geográfica o nivel ejecutor (Resolución Ministerial, Regional, Directoral, otras). Asimismo, en el sub numeral 6.2.2.3 establece la conformación del referido Comité;



Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-DE-HEVES de fecha 05 de julio del 2019, se conformó el "Comité de Prevención de la mortalidad materna, fetal y neonatal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, mediante Memorando N° 324-2023-DE-HEVES de fecha 28 de noviembre de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó la reconfiguración del citado Comité mediante el acto resolutorio correspondiente, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y Reconfigurar el "Comité de Prevención de la mortalidad materna, fetal y neonatal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- El/la Directora/a General del Hospital, quien lo preside
- El/la Jefe/a del Departamento de Gineco-Obstetricia
- El/la Jefe/a del Servicio de Obstetricia
- El/la Jefe/a del Departamento de Pediatría
- El/la Jefe/a del Servicio de Neonatología
- El/la Jefe/a de Unidad de Cuidados Intensivos General / materna
- El/la Jefe/a de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal
- El/la Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- El/la Jefe/a del Banco de Sangre
- El/la Jefe/a del Servicio de Enfermería
- El/la Responsable del Seguro Integral de Salud
- El/la Responsable de Auditoría de la Calidad en Salud
- El/la Jefe/a de la Oficina/ Unidad de Epidemiología
- El/la Responsable de la Unidad de Referencia y Contrarreferencia
- El/la Coordinador/a o responsable de Salud Neonatal
- El/la Coordinador/a de Salud Sexual y Reproductiva quien actúa como Secretaria Técnica del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el citado Comité, conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asuma las funciones establecidas en la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGEISP "Directiva Sanitaria que establece la organización y





funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes, señalados en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. YSUE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553, RNE 4756
DIRECTOR DE HOSPITAL II



YRRJ/SCDC/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Miembros de Comité
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKpkZ2kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>